



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1252, viernes 8 de diciembre de 2023](#)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la Universidad Rosario Castellanos, la Universidad de la Salud y el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Datos de localización en la versión impresa: Página 19.

Aviso por el que, se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la Universidad Rosario Castellanos, la Universidad de la Salud y el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Sistema de Transporte Colectivo Metro, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T04_Acdo_2023-08-11-6528.pdf?_gl=1*1r7ii5s*_ga*MjEyNDYwNDUxMi4xNjc0MTUzMjY5*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwMTQ2NDkzOC43My4xLjE3MDE0NjQ5NDAuMC4wLjA.

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 20.

Decreto por el que se **adiciona** un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, y se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 5 Bis de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Congreso de la Ciudad de México. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Páginas 20, 22 y 24.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 56; se **reforman** las fracciones V y VI, y se **adiciona** una fracción VII al artículo 58; y se **reforman** las fracciones V y VI, y se **adiciona** una fracción VII al artículo 59, igualmente se **reforman** los artículos: 59, fracciones I y IV, 370, fracción III en su inciso M, 371 fracciones VII, VIII y IX, 372, párrafo primero; se **reforma** el artículo 373, en sus párrafos primero, segundo en sus fracciones VII y VIII, y párrafo cuarto, adicionándosele una fracción IX; se **reforman** los artículos 375, 400, 402, 412, 413 y 417; se **deroga** el artículo 418; se reforma el artículo 428; se deroga el artículo 429; se reforma el artículo 430; se **reforma** la denominación de la Sección Décima Tercera, del Capítulo II, del Título Décimo, y el párrafo primero del artículo 448, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.